

Ambito territorial	Opción A	Opción B	Opción C
	P ^o Comb.	P ^o Comb.	P ^o Comb.
2 NOROESTE			
TODOS LOS TERMINOS	3,17		4,93
3 CENTRO			
TODOS LOS TERMINOS	1,18	3,83	2,19
4 RIO SEGURA			
TODOS LOS TERMINOS	1,98	5,31	2,62
5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN			
TODOS LOS TERMINOS	1,06	2,70	1,43
6 CAMPO DE CARTAGENA			
TODOS LOS TERMINOS	0,75	1,90	1,04

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7056 *ORDEN de 12 de febrero de 1993 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación Preescolar, que se citan en anexo, sobre extinción de la autorización de sus actividades docentes a partir del actual curso académico 1992/1993,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La presente Orden dispone la extinción de la autorización con efectos para el actual curso académico.

Tercero.—Quedan sin efecto las Disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1993.-P.D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28).el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación Preescolar

Número de expediente: 16.268. Número de código: 07007986. Provincia: Baleares. Municipio: Pollensa. Localidad: Pollensa. Denominación: «El Rossinyol». Domicilio: Coronel Aloy, 20. Titular: Asociación Escola d'Infants El Rossinyol.

Número de expediente: 11.403. Número de código: 28009422. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Rafael Arcángel». Domicilio: Otero y Delage, 105. Titular: HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Continúa en el nivel de Educación Primaria.

7057 *ORDEN de 8 de marzo de 1993 por la que se rectifica la de 22 de diciembre de 1992, por la que se modifica la regulación de la prueba de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.*

Advertido error en la redacción de la Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se modifica la regulación de la prueba de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1993,

Este Ministerio, ha dispuesto su rectificación en los siguientes términos:

Las menciones que se hacen en la Orden de 22 de diciembre de 1992, del título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas deben entenderse hechas al título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

Madrid, 8 de marzo de 1993.

PEREZ RUBALCABA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Superior.

7058 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1993, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones en el Director general de Investigación Científica y Técnica.*

El artículo 17.1 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, establece que los Secretarios de Estado ejercerán, respecto a las Unidades que se le hayan adscrito, las atribuciones que el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria reconoce a los Jefes de Departamentos ministeriales y a los Presidentes o Directores de Organismos autónomos.

Las características propias de las subvenciones que se conceden en ejecución de los programas de fomento de la investigación aconsejan que las atribuciones conferidas en el mencionado precepto al Secretario de Estado de Universidades e Investigación, sean delegadas en el órgano encargado de la gestión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaria de Estado de Universidades e Investigación ha acordado:

Primero.—Sin perjuicio de las atribuciones delegadas en el Director general de Investigación Científica y Técnica, por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4), modificada en su artículo 5 por Orden de 9 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Se delegan en el Director general de Investigación Científica y Técnica las competencias atribuidas al Secretario de Estado de Universidades e Investigación, en el párrafo primero del artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el artículo 17.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en materia de subvenciones o ayudas relativas a acciones de programas de fomento a la investigación cuya gestión esté atribuida a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.